

VISTO:

. 0546 .

DECRETO N°

NEUQUÉN, 16 MAY 2024

El Expediente N° SPC-3168-P-1986, sus incorporados SPC-3324-S-1987 y SGC-2607-F-1997, su acumulado sin incorporar SEO-2741-T-1998 y la Ordenanza N° 14722; y

CONSIDERANDO:

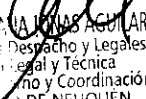
Que mediante la Ordenanza N° 3246, modificada por la Ordenanza N° 3320, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a permutar el inmueble designado como Lote 50-E-1 de la Chacra 50, con una superficie aproximada de dos mil ochocientos diecisiete con cincuenta y un metros cuadrados (2.817,51 m²), propiedad del señor Esteban Lucev, con destino a la apertura de la Avenida San Juan, entre las calles Río Quinto y Borlenghi, por los inmuebles designados como Lote 7 de la Manzana 1, Lote 3 de la Manzana 1, Lote 12 de la Manzana 7 y Lote 7 de la Manzana 14, propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, con fecha 28 de julio del año 1988 el señor Esteban Lucev otorgó mediante actuación notarial, un poder especial, irrevocable y con valor post mortem, a favor de los señores Ricardo César Messineo y Carlos Esteban Lucev, para que indistintamente formalicen escritura de transferencia del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 14, con una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados (413 m²), ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva, a nombre del señor Lino Bartolomé Turco, D.N.I. N° 6.441.249;

Que con fecha 16 de agosto del año 2016, la señora Nélica María Franco, D.N.I. N° 10.050.488, se presentó ante las oficinas de la Dirección General de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Neuquén a informar el fallecimiento de su esposo, el señor Lino Bartolomé Turco, solicitando el otorgamiento a su nombre de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 14;

Que el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento de funciones en la localidad de Neuquén, en los autos caratulados: "TURCO LINO S/ SUCESIÓN AB INTESATATO – Expediente N° 510361/2015", resolvió que por el fallecimiento del señor Lino Bartolomé Turco, D.N.I. N° 6.441.249, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Lorena Marisol Turco, D.N.I. N° 25.679.071 y Carlos Alberto Turco, D.N.I. N° 28.792.969, y su cónyuge Nélica María Franco, D.N.I. N° 10.050.488;

Que posteriormente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14722, mediante la cual se


Dra. MARIA LETICIA URZÚA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Planeamiento y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0546-24

autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a nombre del señor Carlos Alberto Turco, D.N.I. N° 28.792.969, y las señoras Lorena Marisol Turco, D.N.I. N° 25.679.071, y Nélide María Franco, D.N.I. N° 10.050.488, respecto del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 14, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1558-0000, con una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados (413 m²), ubicado en la calle Miguel Ángel Camino N° 834;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14722;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

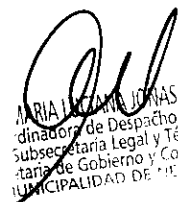
DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14722 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a nombre del señor Carlos Alberto Turco, D.N.I. N° 28.792.969, y las señoras Lorena Marisol Turco, D.N.I. N° 25.679.071, y Nélide María Franco, D.N.I. N° 10.050.488, respecto del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 14, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1558-0000, con una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados (413 m²), ubicado en la calle Miguel Ángel Camino N° 834.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


MARÍA LUCÍA JONAS AGUILARI
Ejecutiva de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) ARGUMERO
HURTADO.